

seis de Ancho que alinda ²⁶⁰ p. e. maestrar
una Calle que ay formada, L. p. medio dia
con el camino que dicho lugar sale para el
Partido de Chacon; Teniendo p. esta Ciudad
Acuerda que el Sr. Juan. Anrich. lo Veci-
nisco L. de quenta ~~de esta Ciudad~~ — — —

Carniceros;

Fue en este Ayuntamiento una Decision de Juan
Joseph Ornela Comandante de Carnes en
que expresan no ay Persona que corra
la de Baca y torino, por lo que suplican
a esta Ciudad. les nombre para Corredores
Carnes obligandose como estan por el
a hazer lo de mancomun a Ferron dex
de su obligacion; Teniendo por esta
Ciudad. acuerda que otorgando los susos
dos escritura de obligacion y fianzas
contra publica y porca especial de las
casas que tienen, les nombre para que
corran las Carnes, y no otras Personas.
Yo Juan Nicolas de Godar Juro de los que
senten en ^{los} di quenta a esta Ciudad. que en
conformidad de su Acuerdo pase a las
de Mexico, y requeri al Sr. Corredor
de ella con el Despacho del Sr. Presidente
de hacienda para que los
Salaseros y Militares paguen la
sal de los acopios autercedentes, al que
le juro de cumplir. y mando librar
nuevo Despacho. Para que el Sr.
no Sr.

Sal;

Joseph de los Rios y Sr. Gobernador

